

Financiamiento de bosques y plantaciones forestales: pago por servicios ambientales

Marco Vinicio Araya B.

Resumen

El presente trabajo da una idea acerca de las experiencias en el financiamiento forestal durante los últimos dos decenios en Costa Rica y como ha ido evolucionando. Se describe como el fideicomiso como instrumento de administración ha ido colaborando al financiamiento de actividades forestales como por ejemplo: viveros forestales, reforestación e industria. Asimismo, se exponen elementos sobre el crédito forestal como tasas, plazos y requisitos por actividades. Se describe suscitadamente como los incentivos forestales han evolucionado hacia el pago de los servicios ambientales para los bosques y plantaciones forestales en cuatro elementos: agua, biodiversidad, carbono y belleza escénica, y como Institución para llevar a cabo esa política se crea el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal por medio de la Ley 7575 del 16 de abril de 1996.

Summary

Forests and forestry plantations financing: reimbursement for environmental services. This paper pretend give to the readers a vision about the experience of the Forest Financing System in Costa Rica and its evolutions during the last two decoder. Its describes the excellent results of the trust fund, like a administration tool in the process of credit toward Forest Activities as: Nurseries, Reforestation and Forest Industries. Provide data about the condition of the forest credits, like rates, terms, and other requirements. Beside, this paper, describe the evolutions of the Forest Incentives toward the new scheme, called "Payment of the Enviroment Services", that involve water production, carbon fixing, biodiversity and scenic beauty. Also describe the role of the National Found of Forest Financing carry out this new policy.

Palabras clave: Incentivos tributarios; crédito; financiamiento; política forestal; reforestación; plantación forestal; viveros forestales; Costa Rica.

En décadas anteriores no pasaba por la mente de los propietarios de bosques, de que en lugar de obtener ingresos por cortar árboles, llegaría el día en que les pagarían por manejarlos y conservarlos, reforestar y establecer viveros. La necesidad por mantener el ambiente y la calidad de vida, ha creado conciencia en la sociedad civil y los gobiernos y, como consecuencia, se han desarrollado mecanismos para incentivar prácticas que conlleven a la protección de los recursos naturales.

En Costa Rica, desde 1969 se inició el Programa de Incentivos Forestales con tal éxito que, en 1996, el Estado mediante una Ley y por primera vez en el ámbito mundial, reconoce y acepta el pago por servicios ambientales (mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero), protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, protección de la biodiversidad para fines turísticos y científicos, entre otros.

En el presente artículo se da a conocer y se sistematiza el proceso de asignación de incentivos forestales en Costa Rica, su evolución y estado actual, enfatizando la participación del Estado. Asimismo, se informa acerca de algunos instrumentos financieros que han tenido éxito, con el propósito de que sirva a otros países centroamericanos que implanten un sistema de incentivos para las actividades forestales, la conservación y el pago por servicios ambientales.

Iniciando con incentivos forestales

Conscientes del deterioro de los recursos naturales; especialmente del bosque, el Estado costarricense se ha ocupado de buscar nuevas estrategias de conservación, entre las que se destaca el Programa de Incentivos Forestales a la Reforestación, instituido en 1969 con la promulgación de la Ley Forestal N°4465; no obstante, no fue puesta en operación sino hasta 1979, momento en el que se estableció el sistema de deducción del Impuesto sobre la Renta (ISR).

En 1982, se identificó un nuevo mecanismo crediticio por medio de un contrato de préstamo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID). Dos años más tarde (1984) se estableció el Fideicomiso N°178 Conservación de Recursos Naturales (CORENA), el cual establecía el financiamiento vía crédito blando a la reforestación, ganadería y conservación de suelos entre otras actividades, constituyéndose así en la primera cartera de crédito forestal del país.

Posteriormente, y con el propósito de promover una mayor participación de todos los segmentos de la población, se sustituyó el ISR por el Certificado de Abono Forestal (CAF) mediante la Ley Forestal 7032 de mayo de 1986 y ratificado con por medio de la Ley Forestal 7174 de julio de 1990. El CAF se ha entregado a los productores en varias modalidades: reforestación con inversión previa (CAF), por adelantado a pequeños productores (CAFA), para manejo de bosque natural (CAFMA) y para conservación de bosques (CPB).

Dentro del marco de estas dos últimas leyes se creó el mecanismo para establecer el fideicomiso 04-87, cuyos fondos de trabajo provienen del Fondo Forestal, el cual se nutría de los impuestos forestales y otros servicios. Este fideicomiso financia, mediante el otorgamiento de créditos, diversas actividades forestales a pequeños y medianos agricultores.

En 1988 y animados por el propósito de cooperación entre el Gobierno de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos acordaron celebrar un convenio para el otorgamiento de recursos de cooperación financiera, no reembolsable, por medio de la conversión de deuda externa de Costa Rica. Con los fondos generados por medio de este mecanismo se creó el Fideicomiso Fondo de Desarrollo Forestal (FDF). Posteriormente, en 1990 la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) decide también apoyar financieramente al FDF.

En este mismo año, se estableció un acuerdo entre el entonces Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas (MIRENEM), actualmente Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), y el sector privado para la modificación de los CAF en créditos estableciendo como mecanismo el Fideicomiso Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), al

que se le destinó un aporte inicial de 50 millones de colones (US\$300 000) de una partida del presupuesto ordinario de la República para 1991.

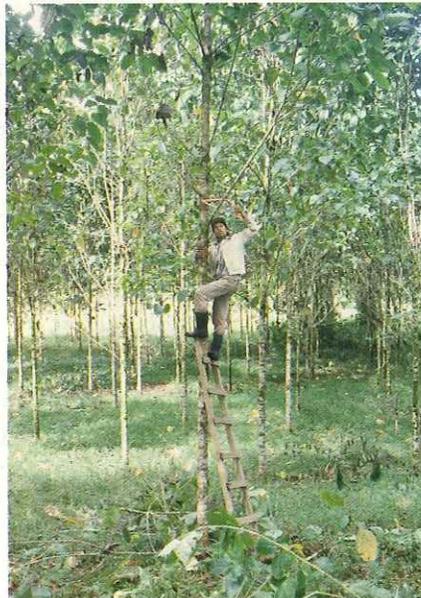
Bajo el marco jurídico de FONAFIFO, se suscribió un Addendum, para administrar todos aquellos recursos que estuvieran dirigidos especialmente, a los pequeños y medianos productores forestales. Este fideicomiso se conoce como FDF - Multidonante o Adendum (Araya, Canet 1995).

FONAFIFO creado por norma presupuestaria está orientado al financiamiento de proyectos de reforestación y manejo de bosques naturales; los beneficiarios son personas físicas o jurídicas con o sin fines de lucro, legalmente constituidas. FONAFIFO ADDENDUM denominado FDF - Multidonante está dirigido al financiamiento de proyectos de manejo de bosques, reforestación, viveros, capacitación y extensión; las beneficiarias son organizaciones de pequeños y medianos productores.

Los recursos de los fideicomisos antes mencionados, estaban administrados por Juntas Directivas diferentes y en cuentas y contabilidades separadas, de acuerdo con las cláusulas de los Contratos de Fideicomiso establecidos con el Banco Costarricense Cooperativo R.L. (BANCOOP) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).

En 1992, la Agencia de Cooperación Finlandesa para el Desarrollo (FINNIDA), tomó la decisión de colocar US\$1 500 000 en el FDF-Multidonante y posteriormente, en 1995, la Agencia para el Desarrollo de Ultramar (ODA) del Gobierno Británico, aportó US\$50 000 al mismo fondo.

Para el seguimiento técnico y administrativo de los fideicomisos se han creado diferentes estructuras. En 1984 se estableció la unidad técnica de proyectos, la cual fue sustituida por el Departamento de Financiamiento Forestal en el año de 1990, pero ante el aumento de fuentes de financiamiento dirigidas hacia crédito forestal, el MINAE firmó un Convenio de Cooperación para el establecimiento y operación de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de los Fideicomisos Forestales con BANCOOP. La operación y administración de esta oficina o unidad ejecutora fue refrendada para todos los fideicomisos por la



No solamente cortando los árboles se obtienen servicios. El follaje y las ramas son excelente fuente de alimentación para animales y sirven de nutrimento para el suelo. (Foto: M. A. Araya).

Contraloría General de la República el 31 de mayo de 1995 y formalizada como oficina de desconcentración máxima bajo el decreto ejecutivo 24740-MIRE-NEM publicado el 21 de noviembre de 1995.

Situación actual del financiamiento forestal

Dentro del contexto de la nueva Ley Forestal, publicada en abril de 1996, los recursos que se asignan por parte del Estado, están dirigidos principalmente a crédito forestal y al pago de servicios ambientales (PSA).

En lo que respecta al crédito forestal se entiende que abarca las actividades en las que han sido financiados por un préstamo y en que los recursos son devueltos por el prestatario en una u otra forma a su fuente original.

A la fecha, se han colocado 1458 millones de colones, triplicando los recursos, prácticamente en los últimos cuatro años; lo que demuestra que el crédito como instrumento de apoyo y desarrollo para el subsector forestal ha tomado una importancia relevante dentro de la política de incentivos del país. El Cuadro 1 muestra cómo el crédito dirigido hacia el aprovechamiento y manejo forestal ha crecido y el crédito puente para proyectos de reforestación ha bajado ligeramente, debido a la eliminación de los Certificados de Abono Forestal.

Por otro lado, en el Cuadro 2, se aprecia que los recursos disponibles para financiar, a tasas de interés por debajo de dos o tres puntos de las que manejan en el Sistema Bancario Nacional, actividades como viveros forestales, reforestación, industria forestal y capital de trabajo entre otras, se han quintuplicado en el último quinquenio. Esto como consecuencia de los modelos de colocación crediticia (p.ej. recuperación de intereses al final de la plantación), cuyo único objetivo ha sido favorecer el desarrollo de proyecto forestales, dejando de lado los criterios meramente financieros. Es importante mencionar que los recursos en crédito se han concentrado en las actividades de industria forestal, crédito puente y reforestación. (Figura 1).

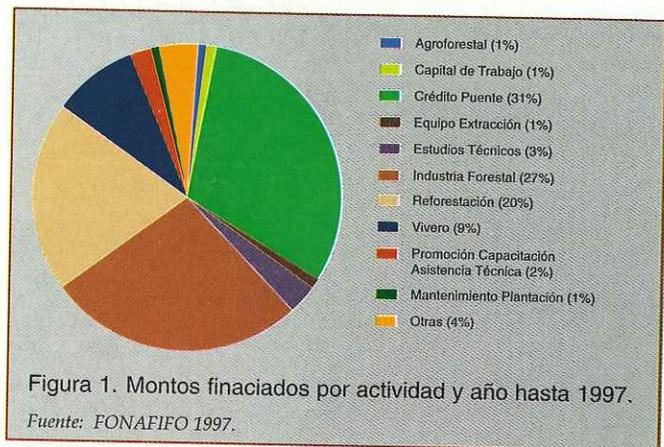


Figura 1. Montos financiados por actividad y año hasta 1997.

Fuente: FONAFIFO 1997.

Cuadro 1. Montos financiados para la actividad forestal mediante diferentes fideicomisos. Costa Rica. (1991-1997) (En colones).

Actividad	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	Total
Agroforestal								
Capital trabajo						9 705 516,00	10 292 684,00	19 998 200,00
Crédito puente	45 978 600,00	48 012 000,00	79 918 000,00	118 020 791,00	61 759 000,00	91 569 344,50	12 797 460,00	458 055 195,50
Equipo extracción					8 000 000,00	9 000 000,00		17 000 000,00
Estudio Plan Manejo			2 860 000,00	16 775 658,75	15 546 245,00	1 305 000,00	5 009 570,00	41 496 473,75
Estudio Plan Reforestación				880 000,00	350 000,00			1 230 000,00
Otras	59 986 189,24			260 000,00				60 246 189,24
Industria forestal			2 744 000,00		161 358 820,00	184 522 500,00	39 321 000,00	387 946 320,00
Manejo bosque	2 400 000,00			1 450 000,00				3 850 000,00
Mantenimiento plantación						10 014 694,00		10 014 694,00
Promo. cap. asist. tec.				10 966 000,00	14 597 077,50			25 563 077,50
Reforestación	98 272 631,50	7 600 000,00		11 609 500,00	55 329 456,00	83 428 229,00	31 600 310,00	287 840 108,50
Rodal semillero				352 000,00	1 188 000,00			1 540 000,00
Vivero	27 149 905,00	12 591 191,00	10 010 941,00	26 070 632,00	41 102 642,00	11 717 669,00		128 642 971,00
Total	233 787 325,74	68 203 191,00	95 532 941,00	186 384 581,75	359 231 240,50	411 262 952,50	103 521 024,00	1 457 923 233,49

Fuente: FONAFIFO 1997. Tipo de cambio promedio: US\$ 1 = ₡ 150

Cuadro 2. Tasas de interés y plazos para las diferentes actividades forestales para 1998. Costa Rica.

Actividad	Tasas	Plazos
Plantaciones forestales para producción de aserrío, ajustable anualmente	TBP - 6pts No < 12% No > 18%	Hasta 20 años
Manejo de plantaciones forestales	TBP - 6 pts No < 12% No > 18%	De acuerdo con el turno de la especie
Agroforestería	TBP - 6 pts No < 12% No > 18%	De acuerdo con el turno de la especie
Viveros forestales	TBP - 4 pts No < 18% No > 22%	18 meses
Manejo de bosque natural	TBP - 6 pts No < 12% No > 18%	Hasta 10 años
Proyectos dendroenergéticos	TBP - 5 pts No < 13% No > 18%	De acuerdo con el turno de la especie
Crédito puente	TBP No < 18%	Un año
Industria forestal para diámetros menores de 40 cm		Hasta 8 años
Organizaciones	TBP - 10 pts No < 16% No > 26%	
Personas físicas y jurídicas	TBP - 6 pts No < 18% No > 26%	
Estudio de factibilidad	TBP - 5 pts No < 13% No > 18%	Un año
Capital de trabajo	TBP	Hasta un año
Proyectos integrales	la tasa de interés será fijada por el C.E.C. en concordancia con las actividades que se soliciten financiar	Lo fijará la Junta Directiva

La Tasa Básica Pasiva (TBP): es la tasa promedio que fija el Banco Central con base en la tasa nacional en los últimos seis meses.

Fuente: FONAFIFO 1997.

La responsabilidad del manejo de los recursos para crédito como para PSA y del seguimiento técnico y administrativo se encuentra en la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, por medio de cuatro fideicomisos, los que se describirán seguidamente.

a) FIDEICOMISO 340-BNCR. Está constituido por todos los activos, pasivos y patrimonio que se originaron, producto del finiquito del Fideicomiso 178. Actualmente, el crédito está dirigido a pequeños o medianos productores o industriales. Con dichos recursos, desde 1984, se han financiado 362 proyectos para un

total de 312,4 millones de colones y se contribuyó a financiar los costos de establecimiento de 1543,05 hectáreas de plantaciones forestales.

b) FIDEICOMISO 04-87 BANCOOP R. L. Este se establece con los recursos provenientes del 30% del 80% del impuesto forestal, así como de un 30% de los donativos y legados que el Fondo Forestal acepte y de la emisión de los Bonos Forestales. Este Fideicomiso, está orientado a proporcionar créditos para ejecutar proyectos forestales dirigidos por pequeños y medianos productores debidamente organizados. La operación del Fideicomiso se inició en 1990 y a la fecha se han entregado recursos por un total de 786,4 millones de colones, para desarrollar 238 proyectos de diferentes actividades forestales, dentro de los cuales se incluyen 786,4 hectáreas de plantaciones forestales.

c) FIDEICOMISO 19-91 BANCOOP R. L. Se creó mediante la norma N° 32 de la Ley N°7216 del presupuesto ordinario y extraordinario de la República de 1991. Con este fideicomiso se benefician personas físicas o jurídicas con o sin fines de lucro legalmente constituidas y con capital mayoritariamente nacional. El objetivo principal de este fideicomiso es constituirse en una alternativa viable para sustituir al actual Sistema de Incentivos (CAF, en sus diferentes modalidades) por créditos. A pesar de los pocos recursos captados se ha logrado financiar 55 proyectos forestales, por un monto de 154,5 millones de colones, así como el establecimiento de 184,4 hectáreas de reforestación.

d) FIDEICOMISO 19-91 ADENDUM. El Contrato de Fideicomiso fue constituido como un anexo del Fideicomiso 19-91 pero en una cuenta independiente, entre el BANCOOP y el MINAE en concurso con un aporte de recursos del Proyecto PROCAFOR-FINNIDA 4, bajo las condiciones generales del convenio de cooperación entre el Gobierno de Costa Rica y Finlandia y el Acuerdo de Administración entre el MINAE, BANCOOP y la Embajada de Finlandia.

Actualmente, el Fideicomiso, por su naturaleza, se ha aceptado administrar recursos para tres subprogramas:

1. FINNIDA 4: dentro de este Programa se ha logrado financiar, a partir de 1994, a seis organizaciones (con compromisos hasta el 2000 en lo que se refiere a reforestación) en las siguientes actividades: 2067,5 hectáreas de establecimiento de plantaciones forestales, seis viveros forestales para una producción de 1 120 000 plantas, cinco proyectos de recolección y almacenamiento de semillas (incluye una hectárea de pochote *Bombacopsis quinata* como rodal semillero), seis proyectos para el fortalecimiento, promoción y

capacitación de las organizaciones y un proyecto para el establecimiento de rodales semilleros (una hectárea de teca *Tectona grandis* y 0,5 ha de melina *Gmelina arborea*). El compromiso por los próximos cinco años hacia estas organizaciones es por un monto de ¢198 208 827.

2. Administración para el Desarrollo en Ultramar (ODA): este programa fue constituido por un fondo aportado por la ODA del Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte. Se han financiado cuatro organizaciones para impulsar proyectos dirigidos al establecimiento de árboles y mejoramiento de pastos, incluyendo hasta un 15% de los recursos para asistencia técnica y capacitación de los beneficiarios del programa. Fueron asignados 22 millones de colones y el nivel de ejecución se encuentra en un 95 por ciento.

3. PROFORCOOP: este subprograma fue establecido con el Movimiento Cooperativo Costarricense, para financiar proyectos forestales a las cooperativas que

tienen dentro de sus objetivos la actividad forestal. Actualmente se cuenta con un capital de 12 millones de colones.

El Cuadro 3, muestra como bajo el marco de los fideicomisos como figura jurídica ha facilitado el financiamiento del 12% de la reforestación en Costa Rica (aproximadamente 17 mil ha).

Con la nueva Ley Forestal se ha dotado de mayores recursos al FONAFIFO, al transferirle el cuarenta por ciento de los impuestos forestales que se recauden, para financiar mediante créditos u otros mecanismos de fomento del manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de reforestación, sistemas agroforestales, viveros forestales y reforestación, entre otros. Además, se autoriza el financiamiento para el aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales.

Para realizar estas funciones el FONAFIFO podrá captar recursos del Estado por medio de transferen-

Cuadro 3. Hectáreas reforestadas por año y tipo de financiamiento (1979-1997) Costa Rica.

Año Establecimiento	Impuesto Renta	Certificado Abono Forestal (CAF)	Certificado Abono Forestal Adelantado (CAFA)	Fideicomiso Fondo Desarrollo Forestal (FDF)	Fideicomiso 04-87	Fideicomiso 19-91	Fideicomiso 19-91 (Adendum)	Fideicomiso 173	Recursos Propios (art. 87)	Total
1979	632,61									632,61
1980	1 073,78									1 073,78
1981	1 402,35									1 402,35
1982	877,32									877,32
1983	1 747,85									1 747,85
1984	1 194,10									1 194,10
1985	1 478,95									1 478,95
1986	3 796,11									3 796,11
1987	4 753,80							1 543,05	286,00	6 582,85
1988	7 261,39	28,84	761,00							8 051,23
1989	5 668,08	943,30	1 269,00	1 876,00					1 001,00	10 757,38
1990	4 509,92	3 179,91	2 375,00	1 274,50	183,50				2 253,64	13 776,47
1991	977,94	3 616,18	3 217,00	2 366,00	120,00				4 486,57	14 783,69
1992	145,17	5 602,73	4 230,00	2 767,50	68,00				2 398,36	15 211,76
1993		5 788,02	4 135,00	2 767,50					1 176,00	13 866,52
1994	78,00	6 413,00	5 332,20	1 427,50		46,13	155,00		1 080,21	14 532,04
1995		11 515,00	12 449,10	310,80	80,00	120,13	431,00			24 906,03
1996 ¹					250,00	17,00	426,00			693,00
1997 ²		3 454,30	3 119,5							6 573,80
Total	35 597,37	40 541,28	36 887,80	12 789,80	701,50	183,26	1 012,00	1 543,05	12 681,78	141 937,84

Fuente: FONAFIFO-SINAC 1997.

¹ Este año no hubo CAF. Además, no se presentaron datos de reforestación de proyectos rezagados.

² Con la activación de los incentivos bajo el marco de PSA, se ha previsto financiar 6 573,8 ha para reforestación; CAFMA 9 727,12 ha y 79 236,74 ha de CPB.

Nota: El Estado Costarricense ha invertido en este sistema US\$ 115 millones. (Castro y Arias 1998).

Cuadro 4. Requisitos para financiar las diferentes actividades forestales en Costa Rica.

Requisitos	Actividades a financiar									
	Vivero forestal	Plantación forestal	Capital trabajo	Manejo plantación	Agro-forestería	Proyectos integrales	Manejo bosque natural	Crédito puente	Industria forestal	Elaboración estudio manejo factibilidad
Personas Físicas										
Formulario información	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación ingresos hecha CPA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación propiedad o prenda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plano catastro propiedad garantía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Copia cédula de identidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Personas Jurídicas										
Formulario información	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación personería jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Copia cédula jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación distribución acciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estados financieros auditados o certificación de ingresos CPA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación propiedad o prenda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plano catastrado propiedad y garantía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Organizaciones										
Formulario información	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación personería jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Copia cédula jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estados financieros auditados o certificación de ingresos CPA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación propiedad o prenda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plano catastrado propiedad y garantía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Requisitos complementarios										
Opción de venta plantas	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto elaborado regente forestal	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-
Aprobación SINAC y puesta en ejecución plan de manejo	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
Copia plan manejo forestal sellado y recibido del SINAC	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
Copia resolución emitida por el Departamento respectivo del SINAC	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
Estudio factibilidad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
Copia contrato firmado entre productor y regente forestal posterior aprobación del crédito	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X

Para el caso de viveros, plantaciones, manejo de plantaciones, agroindustrias y proyectos integrales, el paso de presolicitud a solicitud requerirá de la aprobación previa de FONAFIFO, con el objetivo de la elaboración del proyecto respectivo (requisitos complementarios).

Fuente: FONAFIFO 1997.

cias o emisiones de bonos forestales, recibir donaciones nacionales o extranjeras, de la conversión de deuda externa y del pago de servicios ambientales por medio de instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras y emitir y colocar títulos de crédito.

Es importante recalcar que existe un nuevo Fideicomiso para manejar estos recursos y se espera que el mismo absorba todos los otros Fideicomisos, con el propósito de hacer una sola cuenta que facilite su control y seguimiento y minimice los costos de administración.

En todos los créditos se exigen garantías reales o combinadas con fiduciarias. Además, los períodos de gracia, períodos de pago y requisitos, dependen del proyecto a ejecutar (Cuadro 5).

Otro elemento dentro del financiamiento forestal, es el Pago de los Servicios Ambientales (PSA) que se instituye en la Ley Forestal N° 7575, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa y publicada el 16 de abril de 1996. Se debe mencionar que el PSA de una u otra manera modifica la política del Estado costarricense hacia el sector. (Asamblea Legislativa 1996).

En la referida Ley, por primera vez en el ámbito mundial, se reconoce y acepta el pago de servicios ambientales que de acuerdo con lo definido en el artículo 3, inciso k se debe entender como sigue: *los que brindan el bosque y las plantaciones forestales y que inciden directamente en la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Son los siguientes: mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción) protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, protección de la*

biodiversidad para conservarla y uso sostenible, científico y farmacéutico, investigación y mejoramiento genético, protección de ecosistemas, formas de vida y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos.

Para la aplicación del PSA, según se observa en el Organigrama 1, el Estado costarricense está procurando operativizar las tres fuentes que crea la misma Ley Forestal para hacer el pago respectivo de los cuatro servicios ambientales de la siguiente forma:

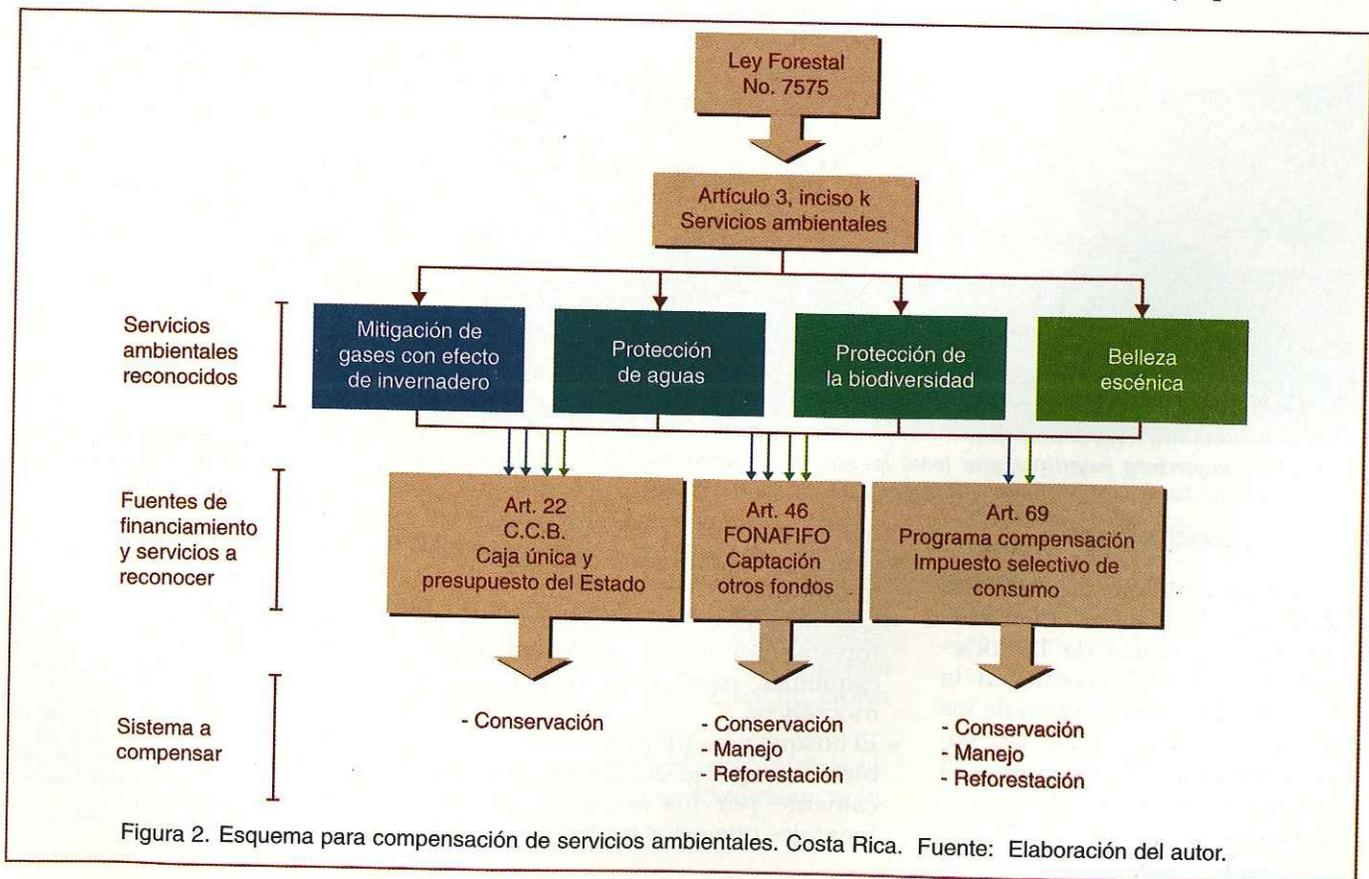
Al crearse el FONAFIFO se le faculta para captar fondos para ese concepto. En este sentido FONAFIFO ya ha recibido fondos por la venta de carbono en coordinación con la Oficina Costarricense de Implementación Conjunta (OCIC) por un monto de US\$ 2 millones. Algunos propietarios de bosques y plantaciones del Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, se han beneficiado al recibir recursos por PSA. Actualmente, se efectúan negociaciones para hacer efectiva la venta anual de hasta 1 millón de toneladas métricas de carbono, por medio de proyectos privados y públicos.

Con los recursos definidos en el artículo 69 de la citada Ley, que determina que un tercio de fondos recaudados por el impuesto selectivo de consumo a los combustibles e hidrocarburos, FONAFIFO ha inicia-

do el pago de los servicios de ambientales, cuyos programas estimula el MINAE, por medio de las Areas de Conservación, que a la fecha ha emitido cerca de US\$ 15 millones de los proyectos iniciados en 1997.

Certificado de Conservación del Bosque. Este es emitido y suscrito por FONAFIFO. La determinación acerca de los beneficiarios es responsabilidad del MINAE, para aquellos casos en que es necesario reconocer el pago de servicios ambientales por la conservación del bosque, aunque no estén bajo manejo forestal. Podrían, entonces, disfrutar de este incentivo los propietarios de bosques manejados hasta dos años después de su intervención con compromiso con el Estado hasta por 20 años. Este certificado todavía a la fecha no se ha implementado.

Además del PSA, el Estado costarricense pone a disposición más elementos que apoyan la conservación de los recursos forestales denominados *incentivos conexos*. Estos son beneficios adicionales que el Estado otorga a personas físicas o jurídicas por desarrollar actividades dirigidas hacia la conservación y desarrollo de los recursos forestales y de la biodiversidad. Por ejemplo, podemos citar la exoneración del impuesto territorial y del impuesto a los activos. (Cuadro 5) incentivos por actividad y tipo.



Cuadro 5. Incentivos conexos para la conservación de los recursos forestales y la biodiversidad, Costa Rica.

Tipo de incentivo	Actividades			Observaciones
	Certificado conservación bosque	Reforestación	Regeneración de bosque	
Exoneración al pago del impuesto territorial	X	X	X	Artículos 22 inciso a), 24, 29.
Desalojos por invasión	X	X	X	Artículos 22 inciso a), 24, 29.
Exención al impuesto de los activos, Ley No. 7543 (19 de setiembre 1995)	X	X	X	Artículos 22 inciso b) 23, 24, 29. En reforestación solo durante el período de plantación, crecimiento y raleos.
Exención al impuesto de los bienes inmuebles Ley No. 7509 (9 de mayo, 1995)		X		Artículo 23 inciso a) artículo 29 inciso a) único para el área plantada
Exención del impuesto sobre la renta sobre la comercialización de los productos de las plantaciones		X		Artículo 30 los beneficiarios no deben haber disfrutado del CAF ni del ISR
Asignación/categoría inversionista residente		X		Los extranjeros que inviertan en plantaciones forestales por montos superiores a los US\$ 100 000 la Dirección de Migración y Extranjería les asignará esta categoría

Fuente: Elaboración del autor.



FONAFIFO proporciona incentivos para todas las actividades forestales, desde establecimiento de viveros hasta pago por fijación de carbono. (Foto: M. A. Araya).

Conclusiones

- La actual Ley Forestal de Costa Rica da participación activa a los diferentes sectores de la sociedad civil, especialmente, en la toma de decisiones dentro de los diferentes órganos creados, como por ejemplo FONAFIFO y la Oficina Nacional Forestal.
- El Fideicomiso ha resultado una

herramienta útil para la promoción y fortalecimiento del crédito forestal.

- Los incentivos para el desarrollo forestal han evolucionado hacia esquemas participativos y democráticos.
- El bosque y las plantaciones recibirán un aporte del Estado únicamente por los servicios ambientales que éstos prestan.

- El Estado costarricense ha estimulado, por medio de diferentes tipos de incentivos ISR, CAF y PSA 141 937,44 hectáreas de reforestación. Asimismo, han asignado recursos para proteger 102 920 hectáreas bajo la modalidad de conservación de bosques.

Marco Vinicio Araya
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
Apdo. 594-2120
San José, Costa Rica
Fax: (506) 257 8475
E-mail: fonafifo@sol.racsa.co.cr

Literatura citada

ARAYA, M.V.; CANET, G. 1995. El FDF Addendum, Fondo Multidonante: una experiencia en fideicomiso, en el desarrollo forestal participativo. Congreso Forestal Centroamericano. (2., 1995, San Pedro Sula, Hond.) Memoria. San Pedro Sula, Hond. 19 p.

CASTRO, R.; ARIAS, G. 1998. Costa Rica: hacia la sostenibilidad de sus recursos forestales. San José, C.R. MINAE. 23 p.

C.R. ASAMBLEA LEGISLATIVA. 1996. Comisión Permanente Especial de Redacción. Informe sobre la redacción final del texto aprobado en primer debate. Ley Forestal. Expediente 11.003. San José, C.R. 41 p.

C.R. MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA. 1996. Sistema Nacional de Areas de Conservación. Area de Fomento. Información Estadística Relevante sobre el sector Forestal. 1972-1995. San José, C.R. 51 p.